EXPEDIENTE: 2020/533192
DENOMINACIÓN: CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y SU PROVINCIA, ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y EL ARCHIVO GENERAL JUDICIAL INCLUYENDO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN).
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 3.927.949,81 euros (IVA excluido).
VALOR ESTIMADO: 8.720.898,89 euros (IVA excluido)
TRAMITACIÓN: URGENTE
PROCEDIMIENTO: ABIERTO

ACLARACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS ANEXOS VII, VIII y X DEL PCAP

Habiendo detectado una posible confusión entre lo solicitado en el sobre 2 y en el sobre 3 y la característica especial de ejecución recogida en el punto 11 del Anexo I del P.C.A.P., al que hace referencia el apartado 5.4 del P.P.T., se hace la siguiente aclaración.

Para que las licitadores no tengan que reflejar información en el sobre 2 que pueda producir exclusión por ser información destinada al sobre 3 aclarar que:

En relación con lo solicitado en el ANEXO VII en el punto **2.-** ***PLAN DE LIMPIEZA OFERTADO, de acuerdo con el punto 4 del PPT,*** b) *(...) Medios Materiales*, las licitadoras no deben reflejar las características de los productos de limpieza a utilizar durante la ejecución del contrato, y en el caso de que quieran relacionar dichos productos, solo podrán nombrar los productos de carácter genérico que no llevan ecoetiquetas o similar (tipo hidroclorito, geles desinfectantes., etc) sin especificar sus características. Es decir, que LAS LICITADORAS NO PODRÁN FACILITAR NINGUNA INFORMACIÓN EN EL SOBRE 2 DE LA QUE SE REQUIERE EN LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL SOBRE 3.